



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 010 DEL 28 DE ABRIL DE 2020
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL LA ULTIMA DOCEAVA DE LA
VIGENCIA 2019 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIMEMBRE DE 2020”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 16 de julio de 2020


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

163. 1265
de 2020

“CONSTRUYENDO FUTURO”
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co





REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 010 DEL 28 DE ABRIL DE 2020
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACIÓN JURÍDICA
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 010 DEL 28 DE ABRIL DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LA VIGENCIA 2019 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 24 DE ABRIL DE 2020.
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 28 DE ABRIL DE 2020.


3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa, se EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996 demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue publicado por Bando, tal y como se desprende en el documento de Sanción suscrito por el Alcalde Municipal de fecha 29 de abril de 2020.
6. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 29 de abril de 2020.
7. Se acompaña esta revisión de validez de los siguientes documentos:

- + Exposición de Motivos.
- + Memorando 083 de fecha 6 de julio de 2020 de la Secretaría de Planeación Departamental, en dos folios útiles que contiene la revisión técnica del Acuerdo

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 010 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 16 de julio de 2020.


URIEL NIÑO LÓPEZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



CONSTRUYENDO
FUTURO

R/ 15-7-2020
12:29 pm
Wiforob

MEMORANDO No. 083 DE 2020

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 6 de julio de 2020

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: Dr. HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 010 de 28 de abril de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LA VIGENCIA 2019 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 265 de fecha 23 de junio de 2020 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Exposición de Motivos (firmada por el señor Alcalde), Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- No presenta errores de sumatoria internas.
- No presenta como anexo Informes de Comisión.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaría General del Concejo Municipal, se observa que el Acuerdo No. 002 de 2020, fue debatido y aprobado en los dos debates reglamentarios ordinarios en las fechas 24 y 28 de abril de 2020 respectivamente.
- Presenta Sanción por el ejecutivo municipal del Acuerdo No. 010 de fecha 29 de abril de 2020. Y constancia secretarial donde se imparte publicación en las emisoras locales del municipio para conocimiento de la comunidad.
- No presenta como anexo Acta COMFIS ni ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.

Arauca, Arauca

Wiforob
09/07/2020
08:23 pm



CONSTRUYENDO
FUTURO

- Se aclara que fue remitido el presente acuerdo para su concepto de legalidad por parte de la gobernación de Arauca de manera extemporánea, pero que fue devuelto al municipio y recibido por parte de la Oficina Asesora Jurídica el 23 de junio de 2020.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.** Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: Angel Arnoby Arenas
Digitó: Angel Arnoby Arenas
Revisó: Angel Arnoby Arenas



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM – 010 de 2020)

Honorables Concejales:

Pongo en consideración de esta corporación, el presente de Acuerdo " **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL LA ULTIMA DOCEAVA DE LA VIGENCIA 2019 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**". Se sustenta en lo siguiente:

Que mediante Documento de Distribución SGP-39-201 de fecha 24 de diciembre de 2019 el Departamento Nacional de Planeación realiza la Distribución de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y para las asignaciones especiales, vigencia 2019 así:

Vigencia / Documento	
2019 - Documento de Distribución SGP-39-2019	
Entidad	
Arauca - Puerto Rondón	
Fuente: Grupo GFT - DIFP	
Fecha Reporte: martes, 21 de abril de 2020	
Concepto	Total
Salud	\$ 103.480.807
Régimen Subsidiado	\$ 89.341.530
Salud Pública	\$ 14.139.277
Prestación de servicios y subsidio a la oferta	\$ 0
Agua Potable	\$ 32.280.256
Propósito General	\$ 142.743.873
Libre Destinación	\$ 59.952.427
Deporte	\$ 3.180.740
Cultura	\$ 2.385.555
Libre Inversión	\$ 77.225.151
Fonpet	\$ 0
Alimentación Escolar	\$ 1.905.395
Total SGP	\$ 280.410.331



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 010/2020

Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales el Gobierno Municipal debe someter a la aprobación del Concejo Municipal de Puerto Rondón el proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL LA ULTIMA DOCEAVA DE LA VIGENCIA 2019 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Que el **Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de octubre de 2019**, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón, para la vigencia fiscal del 2020.

Que mediante acta CONFIS No. 003-2020 se dio viabilidad al ajuste de la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia 2020, por un valor de valor **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINYA Y UN PESOS MCTE (\$ 280.410.331)**

Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este proyecto de acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente Proyecto de acuerdo.

Por lo antes expuesto honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al presente proyecto de acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.

Cordialmente,


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal



ACUERDO No. 010-2020
(28 de abril de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL LA ULTIMA DOCEAVA DE LA VIGENCIA 2019 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN,
ARAUCA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1.994, Ley 179 de 1994, ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 863 de 2003, ley 1176 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, ley 1551 de 2012, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio –

CONSIDERANDO

El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 010/2020

Que con el Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de octubre de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón, para la vigencia fiscal del 2020.

Que es facultad de la administración realizar los ajustes presupuestales de acuerdo a las asignaciones establecidas por el Nivel Nacional en aras de establecer la proyección de los ingresos propios del municipio para financiar los gastos de funcionamiento, estimar los ingresos del Sistema General de Participación –S.G.P.–, para programar los gastos locales para atender los fines esenciales del Estado.

En razón de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. CREENSE LOS SIGUIENTES RUBROS Y ADICIONASE, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 Diciembre de 2020, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINYA Y UN PESOS MCTE (\$ 280.410.331)** Distribuido así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2020			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	\$ 280.410.331.00
TI.A.2.6		TRANSFERENCIAS	\$ 280.410.331.00
TI.A.2.6.1		TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	\$ 280.410.331.00
TI.A.2.6.1.1		DEL NIVEL NACIONAL	\$ 280.410.331.00
TI.A.2.6.1.1.1		SGP: LIBRE DESTINACION DE PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5 Y 6	\$ 59.952.427.00
TI.A.2.6.1.1.1.1	SGP LD - INV.	SGP - Libre Destinación Para Libre Inversión 21%	\$ 12.590.007.00
TI.A.2.6.1.1.1.2	SGP LD	SGP - Libre Destinación Funcionamiento - 79%	\$ 47.362.417.33
TI.A.2.6.2.1.1.2		SGP - SALUD.	\$ 103.480.807.00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1		S. G. P. SALUD- REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 89.341.530.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 010/2020

TI.A.2.6.2.1.1.2.1	SGP SSF	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad Sin situación de Fondos	\$ 89.341.530.00
TI.A.2.6.2.1.1.2		S. G. P. SALUD- SALUD PUBLICA	\$ 14.139.277.00
TI.A.2.6.2.1.1.2	SGP SALUD	Acciones en Salud Pública.	\$ 14.139.277.00
TI.A.2.6.1.1.4		SISTEMA GENERAL ALIMENTACION ESCOLAR	\$1.905.395.00
TI.A.2.6.1.1.5		PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 32.280.256.00
TI.A.2.6.1.1.5.1	APSB	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 32.280.256.00
TI.A.2.6.2.1.1.7		SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSION PROPOSITO GENERAL	\$ 82.791.446.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	SGP PG DEPORTE	Deporte y recreación	\$ 3.180.740.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	SGP PG CULTURA	Arte y Cultura	\$ 2.385.555.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.3	SGP OG RESTO LI	Resto libre inversión	\$77.225.151.00

ARTICULO 2º. CREENSE LOS SIGUIENTES RUBROS Y ADICIONASE, al presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 Diciembre de 2020, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINYA Y UN PESOS MCTE (\$ 280.410.331)** Distribuido así:

Parágrafo No. 01 CREENSE LOS SIGUIENTES RUBROS Y ADICIONASE, al presupuesto de gastos de Inversión del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2020, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECINTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 233.047.913.67)** Distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
A	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2020	\$ 233.047.913.67
A.1	SECTOR EDUCACION	\$ 1.905.395.00
A.1	Suministro de alimentos SGP Alimentación Escolar	\$ 1.905.395.00
A.4	RECREACION Y DEPORTE	\$ 3.180.740.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 010/2020

A.4.1.2.2	Fortalecimiento y ejecución del Plan de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre (U y R). SGP Deporte y Recreación	\$ 3.180.740.00
A.5	CULTURA	\$ 2.385.555.00
A.5.1.1.1	Implementación de programas de programas artísticos y Culturales para niños, niñas, Jóvenes y adolescentes SGP CULTURA	\$ 2.385.555.00
A.2	FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 103.480.807.00
A.2.1	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 89.341.530.00
A.2.1.1.1	Régimen Subsidiado Continuidad (U y R) SGP SIN SITUACION DE FONDOS	\$ 89.341.530.00
A.2.2	SALUD PUBLICA	\$ 14.139.277.00
A.2.2.23	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	\$ 14.139.277.00
A.2.2.23.1	PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	\$ 14.139.277.00
A.2.2.23.1.4	Acciones dirigidas a garantizar constantemente la observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos de Vigilancia en salud Pública en el Municipio de Puerto Rondón.	\$ 14.139.277.00
A.3	SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE	\$ 32.280.256.00
A.3.10.13	ACUEDUCTO -SUBSIDIOS	\$ 10.000.000.00
A.3.10.13.1	Aplicación y reconocimiento de subsidios del servicio de acueducto a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 (U).SGP AGUA POTABLE	\$ 10.000.000.00
A.3.11.8	ALCANTARILLADO - SUBSIDIOS	\$ 10.000.000.00
A.3.11.8.1	Aplicación y reconocimiento de subsidios del servicio de alcantarillado a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 (U). SGP AGUA POTABLE	\$ 10.000.000.00
A.3.12.7	ASEO- SUBSIDIOS.	\$ 12.280.256.00
A.3.12.7.1	Aplicación y reconocimiento de subsidios del servicio de aseo a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 (U). SGP AGUA POTABLE	\$ 12.280.256.00
A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	\$ 57.090.012,67
A.12.10	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA FISICA PARA PREVENCIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURA	\$ 24.500.00,00
A.12.10.4	limpieza mantenimiento del canal de aguas lluvias SGP LI	\$ 24.500.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 010/2020

A.12.6	ATENCION DE DESASTRES	\$ 20.000.000,00
A.12.16	ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES	\$ 20.000.000,00
A.12.16.1	Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población damnificada de desastres SGP LI	\$ 20.000.000,00
A.12.21	ASEGURAMIENTO DE BIENES PÚBLICOS CONTRA DESASTRES	\$ 12.590.012.67
A.12.21.1	Aseguramiento de bienes públicos contra desastres SGP ICLD	\$ 12.590.012.67
A.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 32,755.151.00
A.13.11.1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.	\$ 32,755.151.00
A.13.11.1.2	Implementación de Proyectos de infraestructura tecnológica para la masificación del acceso a las tecnologías de la Información WIFI . SGP LI	\$ 32,755.151.00

Parágrafo No. 02 CREENSE LOS SIGUIENTES RUBROS Y ADICIONASE, al presupuesto de gastos de funcionamiento del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2020, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS TREINTA TRES CENTAVOS MCTE (\$ 47.362.417.33) Distribuido así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL 2020				
CUENTA	NIVEL PDM	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 47.362.417.33
1.1.			GASTOS DE PERSONAL	\$ 47.362.417.33
1.1.1	SGP LD	SGP LD	Servicios Personales Asociados a la Nómina.	\$ 30.000.000.00
1.1.1.1.			SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	\$ 30.000.000.00
1.1.1.1.2	superávit	SGP LD % FUNC.	Sueldo Alcaldía Municipal. ICLD FUNCIONAMIENTO	\$ 30.000.000.00
1.2.2.6.1			SERVICIOS	\$ 17.362.417.33



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 010/2020

1.2.2.6.1.3	Superávit	SGP LD % FUNC.	Servicios Públicos Alcaldía Municipal SGP LD Superávit 2019	\$ 17.362.417.33
-------------	-----------	-------------------	--	------------------

ARTÍCULO QUINTO: El presente proyecto de Acuerdo rige hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2020.

COMUNÍQUESE, SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA FERNANDA MANOSALVA S.
Presidenta Concejo Municipal


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 010/2020

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON –
ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 010/2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL LA ULTIMA DOCEAVA DE LA VIGENCIA 2019 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días veinticuatro (24) y veintiocho (28) de Abril de 2020, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los veintiocho (28) de Abril de dos mil veinte (2020).


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria General Concejo Municipal

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

28 de Abril de 2020


ADRIANA FERNANDA MANOSALVA SEPÚLVEDA
Presidenta Concejo Municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO No. 010
DEL 28 DE ABRIL DE 2020.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 010, del 28 de Abril de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 29 de abril de 2020.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

**¡Construyendo
Territorio!**